JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)
Petición de herencia
Radicado: 2020-00227

Se corrige el auto proferido el pasado quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), dado que en el citado auto se dispuso:" Previo a tener notificados a los señores RAFAEL DUQUE ZAPATA, CLAUDIA DUQUE ZAPATA, PATRICIA DE LAS MERECEDES DUQUE ZAPATA, MARIA ELENA DUQUE ZAPATA, OSCAR DUQUE ZAPATA, deberá aportar los documentos allegados debidamente cotejados…", y revisado el expediente se tiene que las señoras MARIA ELENA DUQUE ZAPATA identificada con cc 4.007.335 y PATRICIA DE LAS MERCEDES DUQUE ZAPATA identificada con cc 43.063.008, ya se encuentran notificadas, incluso contestaron la demanda.

Aportada la constancia de entrega de la demanda, anexos y del auto que admisorio a la dirección que corresponde a la de los codemandados CLAUDIA DUQUE ZAPATA, RAFAEL DUQUE ZAPATA Y OSCAR DUQUE ZAPATA, la cual se efectuó, los dos primeros el 26/05/2021, y el último el 02/06/2021, ténganse notificados de la demanda de PETICION DE HERENCIA que en su contra instauró la señora LUZ MARINA CARDONA TORO identificado con cc 30.335.314, en representación de las menores SDC, ADC Y MDC, notificación que se entenderá surtida dos (02) días hábiles después de la entrega, luego se le corre traslado por el término de veinte (20) días, para que contesten la demanda, y pidan las pruebas que pretenden hacer valer.

En conocimiento correo allegado de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e42e6ca433ea34302075b4d55d22beb51c5e4a3e81da5432c4521894c3230204

Documento generado en 28/06/2021 09:10:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RV: REMISION OFICIO N° 4645, RAD: 2020-00227

Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 21/06/2021 9:20

Para: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Documentos Registro Santafe de Antioquia <documentosregistrosantafedeantioquia@Supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 9:13 a. m.
Para: Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: REMISION OFICIO N° 4645, RAD: 2020-00227

Cordial saludo

Me permito informarle que se recibió el 18 de junio de 2021, el oficio Nro. 465 del 17 de junio de 2021 de ese Despacho, mediante el cual se comunica y solicita la inscripción de la medida cautelar de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 024-6531, y que en cumplimiento de la Instrucción administrativa Nro. 12 del 30 de junio de 2020 de la SNR, por la cual se dieron lineamientos para efectuar en las ORIPS la radicación vía correo electrónico de documentos sujetos a registro provenientes de las entidades judiciales y administrativas, se procedió el día 21 de junio de 2021 a la radicación del referido oficio, asignándosele el turno Nro. 2021-024-6-1128 y el 2021-024-1-4204 para el certificado asociado, turnos sobre el cual se les gravará un mayor valor de $ 38.000 que corresponde al valor de los derechos registrales por la inscripción de la medida cautelar y el certificado de libertad y tradición asociado al turno, valor este que debe pagarse dentro de los dos meses siguientes a la radicación del oficio para que la oficina pueda tramitar el documento, de lo contrario el mismo deberá devolverse sin registrar. Pago que debe efectuarse en Bancolombia para el Convenio Nro. 49807, citando como referencia el número de la matrícula inmobiliaria, debiéndose aportar o allegar a la ORIP el comprobante original del pago.

Adjunto copia de los recibos de radicación

Cordialmente,

Liliana Maria Usuga Moná
Auxiliar Administrativo 4044-13

De: Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de junio de 2021 8:23 p. m.
Para: Documentos Registro Santafe de Antioquia <documentosregistrosantafedeantioquia@Supernotariado.gov.co>
Cc: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMISION OFICIO N° 4645, RAD: 2020-00227

¡Buenas tardes!

Se remite oficio para su trámite.

Saludos

Lorena Gil
Citadora
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.